

RESOLUCION No SB-INJ-DNJ-SN-2015-094

ALEXANDRA SALAZAR MEJÍA INTENDENTA NACIONAL JURIDICA

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a esta Superintendencia de Bancos el 31 de diciembre del 2014, y el 26 de enero del 2015, la ingeniera Andrea Johana Jaramillo Goyes, solicita y completa la documentación para la calificación como auditora interna de las empresas de seguros y compañías de reaseguros;

QUE la primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre del 2014, dispone que las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso;

QUE en el título XI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del libro II "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, consta el capítulo III "Normas para la calificación de los auditores internos que ejercen su actividad en las empresas de seguros y compañías de reaseguros";

QUE la ingeniera Andrea Johana Jaramillo Goyes, ha presentado la solicitud y documentación respectiva para su calificación como auditora interna de las empresas de seguros y compañías de reaseguros, quien reúne los requisitos exigidos en las normas reglamentarias pertinentes; y, no registra hechos negativos en la base de datos de operaciones activas y contingentes, cuentas corrientes cerradas y cheques protestados;

QUE con base al memorando No. DNJ-SN-2015-0083 de 4 de febrero del 2015, se ha emitido informe favorable para la calificación de la ingeniera Andrea Johana Maramillo Goves; y,



Resolución No. SB-INJ-DNJ-SN-2015- 094 Página 2

> **DE BANCOS DEL ECUADOR**

EN ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril del 2013, ratificada por el Superintendente de Bancos con la resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la ingeniera Andrea Johana Jaramillo Goyes, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1711115582, para que pueda desempeñarse como auditora interna en las empresas de seguros y compañías de reaseguros sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de auditores internos y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el seis de febrero de dos mil quince.

INTENDENTA NACIONAL JURÍDIGA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el sei≸ de febrero de dos mil

quince.

Lcdo. B∕ablo Cobo l SECRETARIO GENÉRAL